



Presidencia
del Consejo de Ministros



APRUEBAN INCORPORAR DEUDA A PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y A CRONOGRAMA DE PAGOS DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. APROBADOS POR RESOLUCIÓN N° 003-2011/OSR-INDECOPI, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS-LEY N° 29299

RESOLUCIÓN N° 006-2013/OSR-INDECOPI

Lima, 27 de agosto del 2013

VISTOS:

La Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI aprobada por la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial.

El Oficio N° 4446-2009-SJTT-CHIC-LST remitido por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el 8 de enero de 2013.

La Resolución N° 002-2013/OSR-INDECOPI aprobada por la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial.

La Carta N° 260-2013/FC presentada por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. el 9 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI se aprobó el Programa de Reconocimiento de Obligaciones, Programa de Reflotamiento Empresarial y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Que, mediante Oficio N° 4446-2009-SJTT-CHIC-LST se solicita incorporar el crédito laboral correspondiente al señor Francisco Malque Zelada, por la suma de S/.46,240.76, al Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI, en virtud de lo ordenado por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo mediante Resolución N° Quince con fecha 12 de octubre de 2012.

Que, mediante Resolución N° 002-2013/OSR-INDECOPI se incorporó el crédito laboral por la suma de S/.46,240.76, correspondiente al señor Francisco Malque Zelada, al Programa de Reconocimiento de Obligaciones y al Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI.





Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, mediante Carta N° 260-2013/FC de fecha 9 de mayo de 2013, se presentó el cronograma de pago correspondiente al señor Francisco Malque Zelada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pago de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A., correspondiente al señor Francisco Malque Zelada, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 29299 vigente y la Directiva N° 001-2009/COD-INDECOPI, modificada por la Directiva N° 002-2011/DIR-COD-INDECOPI.

Regístrese y comuníquese

GABRIEL GONZÁLEZ DELGADO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL-INDECOPI